

**Comisión Negociadora**

**Incrementos salariales de 2020, producto AVLO y PV2**

**23 de enero de 2020.-** Esta mañana se ha reunido la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo RENFE con el fin de abordar la negociación sobre los incrementos salariales de 2020, las fechas aplicables en los procesos de Movilidad funcional de 2019 a los Mandos Intermedios de conducción, la puesta en marcha del producto AVLO y la problemática con respecto a la PV2 para Ancho Métrico.

En relación al primero de los puntos, la Comisión Negociadora ha alcanzado acuerdo para aplicar los incrementos económicos para el 2020 conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo; es decir, un **incremento del 2% a todos los conceptos de las tablas salariales**, que serán abonados en la **nómina de febrero** con carácter retroactivo desde el 1 de enero. Además, se ha acordado el incremento del **0,30% lineal** que será aplicado en las **pagas extraordinarias** (135,80 € brutos al año), o bien la misma cantidad incrementada en salario para el **personal que no cuenta con pagas extraordinarias** entre sus conceptos retributivos.

No obstante, quedan pendientes los incrementos del 1%, en función del PIB anual, y el 0,55%, dependientes del déficit público, para lo cual se ha acordado acometer la negociación cuando se tengan los datos fiables al respecto.

Asimismo, existía un problema con el reconocimiento de las fechas de antigüedad del personal que concurrió a la Movilidad funcional de 2019 para conseguir plaza de Mando Intermedio de **conducción**. Tras el debate, se ha acordado reconocer la **misma fecha para todos los adjudicatarios de plaza**, 26 de abril de 2019, a efectos de concurso y de concurrencia con terceros.

Con respecto a la puesta en marcha del **producto AVLO**, como ya anunciábamos en nuestro [Comunicado 1.20](#), el pasado 14 de enero la empresa nos manifestó su intención de prescindir del Operador Comercial N1 en esas circulaciones, entre otras pretensiones encaminadas a precarizar el empleo.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



Sin embargo, tras la presión ejercida por UGT, hemos conseguido que el producto AVLO cuente con **Operador Comercial N1**, realizando las funciones establecidas en el Marco Regulator de Intervención. Asimismo, se ha establecido que para estos servicios comerciales prestará servicio **un agente (OCN1) por cada rama**.

Para la cobertura de las plazas, la empresa publicará mañana una convocatoria de **Movilidad funcional** creando una **nueva residencia** en Madrid con **18 plazas**. El plazo de **inscripción** será del **24 al 31 de enero**, pudiendo concurrir los Operadores Comerciales N2 y Operadores Comerciales de entrada, y con carácter subsidiario, los Operadores Comerciales de **ingreso**. En todos los casos, aquellos que obtengan plaza estarán sujetos a una permanencia de 36 meses. No obstante, a propuesta de UGT, en caso de ampliación significativa de los servicios *low cost*, la empresa se ha comprometido a valorar la viabilidad de prestar servicio desde **otras residencias**.

Del mismo modo, en previsión de que se produzcan vacantes en las categorías que concurren desde UGT hemos propuesto que la empresa proceda a llamar a los aspirantes aprobados en la OPE 2019 de Comercial para cubrir esas plazas.

Aunque valoramos positivamente el acuerdo alcanzado por considerar que mejora sustancialmente el punto de partida propuesto por la empresa, además de ofrecer a los trabajadores de nuevo ingreso una clara **oportunidad de progresión**, permaneceremos vigilantes para evitar que las nuevas fórmulas que se puedan poner en marcha de cara a la liberalización, no supongan la pérdida del empleo ni de su calidad.

Por último, la mayoría de la Comisión Negociadora ha alcanzado acuerdo con la empresa en relación a la **PV2 del colectivo de conducción de Ancho Métrico**, en la línea de lo propuesto por la empresa el pasado 30 de diciembre, por lo que solo se les reconoce con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2020.

No obstante, desde UGT **no hemos suscrito el acuerdo** al considerar que restringe los derechos reconocidos por el I Convenio Colectivo al personal afectado. Asimismo, tenemos interpuesta una demanda ante la Audiencia Nacional solicitando que se reconozca el derecho de los trabajadores y trabajadoras de conducción de Ancho Métrico a percibir íntegramente la **PV2 desde el 1 de julio de 2016**.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

